



CÓRDOBA, 101 OCT 2013

**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 40579/2013, en el que la profesora Adjunta de la cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL I-B**, arquitecta **Marta RUIZ**, solicita la conversión de un cargo con Dedicación Simple en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la mencionada cátedra; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL I-B** es una cátedra proyectual con una carga horaria de diez (10) horas semanales, y cuenta actualmente con dos (2) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semi-Exclusiva y un (1) cargo con Dedicación Simple,

Que este último cargo esta cubierto por el D.I. **Álvaro ANGULO LOPEZ** mediante concurso, y viene siendo complementado desde el año 2007 con otro cargo de igual carga horaria, préstamo de otra cátedra, para permitir cubrir la cantidad de horas trabajadas,

Que visto el informe emitido oportunamente por el Comité Evaluador, respecto del desempeño del D.I. **Álvaro ANGULO LOPEZ**, a quien se le renovó su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra antes mencionada, Secretaría Académica acuerda designarlo interinamente quedando reservado a futuro, la posibilidad de aumentar la dedicación del docente por concurso,

Que el Área Personal ha elaborado el informe técnico correspondiente,  
Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Designar interinamente al D.I. **Álvaro ANGULO LOPEZ (Leg. 43933)**; en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL I-B**, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de marzo de 2014.-

**ARTÍCULO 2º.-**Conceder licencia sin goce de haberes al D.I. **Álvaro ANGULO LOPEZ (Leg.)**; en dos (2) cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple de la cátedra de **DISEÑO INDUSTRIAL I-B**, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de marzo de 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º, ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79 del Poder Ejecutivo Nacional.-



**ARTÍCULO 3º.**-El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4º.**-El docente mencionado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

**ARTÍCULO 5º.**-La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo.-

**ARTÍCULO 6º.**-Dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ  
DECANA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 1120 /13.-